

Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2010-UE:115/D

Huamachuco, 13 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizo la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial 0294-2010-ED del 29 de setiembre de 2010, se designo al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Director del "Plan de manejo y uso turístico del complejo arqueológico de Marcahuamachuco" y de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, el Art. 35° Fondos para pagos en Efectivo, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.ENE.2007, prescribe que las entidades del Estado pueden hacer uso de un fondo para pagos en efectivo;

Que, los Arts. 36° y 37° de la citada Directiva se indica los formalismos necesarios para el uso del Fondo para Caja Chica, obligando al establecimiento de una Directiva que norme los procedimientos a que estarán sujetos todos los servidores de la Entidad, independientemente del tipo de vínculo contraído;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2010-UE:115/D del 18 de mayo de 2010, se aprobó la Directiva N° 001-2010-UE:115/AF "Directiva que norma el uso del fondo de caja chica";

Que, es necesario establecer mejores lineamientos para un adecuado manejo de los recursos financieros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 003-2010-UE:115/D del 18 de mayo de 2010.





Unidad Ejecutora 115

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 004-2010-UE:115 "DIRECTIVA QUE NORMA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la distribución de la presente Directiva, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Unidad Ejecutora 115
MARCAHUAMACHUCO
Perú

Guillermo C. Rebaza Jara
DIRECTOR

